

Municipalidad de Chacabayo



Decreto de Alcaldía No. 003-08-MDCH

Chacabayo, 14 de Febrero del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 161, de fecha 31 de Enero del 2008, se aprobó la Ordenanza de Canje de Deudas Tributarias por Bienes y Servicios, la misma que en su artículo segundo autoriza al Alcalde a la reglamentación de la misma;

Estando a lo establecido por el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de la aplicación de la Ordenanza N° 161, la misma que consta de trece (13) artículos y dos (02) Disposiciones Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Rentas, Gerencia de Administración, Gerencia General Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.